



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 150479

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 1459 del 12 de enero de 2007, se denunció la contaminación atmosférica generada por la fábrica de mangueras ubicada en la Calle 1 No. 5 - 48 Este de esta ciudad.

De conformidad con lo anterior, el Grupo de Quejas y Soluciones practicó visita el día 20 de enero de 2007 en la mencionada dirección, y emitió el concepto técnico No. 0226 del 23 de enero de 2007, según el cual se constató: "...**Situación encontrada:** Se encontró que la dirección donde presuntamente funciona el establecimiento FABRICA DE MANGUERAS, no existe. Se logró llegar hasta la Calle 1 con Carrera Este, donde seguido se encuentra una zona verde y posterior la Calle 1 con Carrera 7 Este. Se indago con los vecinos del sector, quienes informan que en este barrio desconocen la existencia de fábrica de mangueras, que lo que funciona en edificaciones cercanas es viviendas y algunas empresas dedicadas al reciclaje..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 1459 del 12 de enero de 2007, relacionada con la contaminación atmosférica generada por una fábrica de mangueras ubicada en la Calle 1 No. 5 - 48 Este de esta ciudad.

15 MAR 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyecto Melissa Cárdenas C.

Bogotá (in indiferencia)